

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

VISTO la Resolución N° 286/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

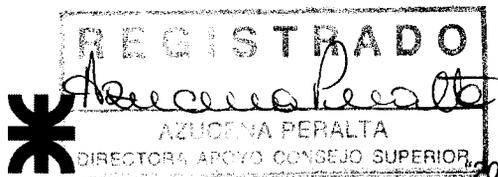
Que por Ordenanza N° 1092 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional San Nicolás ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional, dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

Que, no obstante, el dictado de las carreras Tecnicatura Superior en Programación y Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, es resultado de la presentación de la Facultad Regional San Nicolás ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del “Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos”, por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que, asimismo, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Organismo dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, mediante Convenio de Cooperación con la Universidad Tecnológica Nacional, asume el compromiso de financiamiento para la



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, reafirmando la solicitud de excepción.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2010, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

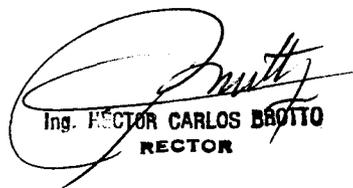
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial en la Facultad Regional San Nicolás, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 755/2010

sr
ng



Ing. HECTOR CARLOS BBOTTO
RECTOR


A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior